

Carrera nueva N° 12.056/16: Especialización en Endoscopía Digestiva, Diagnóstica y Terapéutica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Gastroenterología Digestiva y Terapéutica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Julio de 2017 durante su Sesión N° 464, según consta en el Acta N° 464.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Endoscopía Digestiva, Diagnóstica y Terapéutica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Gastroenterología Digestiva y Terapéutica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 443, 444 y 445 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Endoscopía Digestiva, Diagnóstica y Terapéutica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Gastroenterología Digestiva y Terapéutica, a dictarse en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, hasta tanto el Ministerio no incorpore la denominación al listado de especialidades que corresponda.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Garantizar que la totalidad de los miembros del Comité Académico reúnan antecedentes docentes y asistenciales en el campo de estudio de la Especialización.

II. Establecer en la normativa la duración de la carrera desde la admisión hasta la aprobación de trabajo final o el plazo para presentar el trabajo final a partir de la finalización del cursado.

III. Incorporar al plan de estudios el modelo de planilla de registro de prácticas endoscópicas presentado en respuesta al informe de evaluación.

IV. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la asignatura Video Endoscopía Digestiva Alta cuente con docentes de acrediten antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir.

V. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Incorporar a los programas contenidos sobre Radioprotección.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Endoscopía Digestiva, Diagnóstica y Terapéutica, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Medicina, Centro Formador Gastroenterología Digestiva y Terapéutica (GEDyT S.A), a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 3173/15 que aprueba la creación de la carrera de Médico Especialista en Endoscopía Digestiva Diagnóstica y Terapéutica, su reglamentación general, plan de estudios y contenidos mínimos de las asignaturas, todo lo cual consta en anexos; Res. CS N° 4030/15 que aprueba el reglamento de carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina que obra como anexo; Res. CS N° 3174/15 que aprueba la apertura de sede en el GEDyT para el dictado de la presente Especialización; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 1081/15 que designa al Director y la Subdirectora de la carrera; Res. CD N° 519/16 que aprueba el programa analítico de la Especialización, incluido como anexo; Res. CD N° 724/16 que aprueba el convenio específico de cooperación docente suscripto entre la Facultad de Medicina de la UBA y GEDyT S. A. Mediante este documento GEDyT se compromete a: colaborar en el desarrollo de los objetivos teórico- prácticos de la carrera; y proporcionar el espacio físico y los recursos administrativos necesarios para el dictado de las asignaturas. El acuerdo también establece que la Facultad será la única responsable del dictado de la Especialización, proporcionará a GEDyT la nómina de docentes nombrados para el dictado de las asignaturas y podrá modificar el plan de estudios de acuerdo a sus pautas reglamentarias. El convenio se firmó por 4 años en el mes de abril del año 2016.

Asimismo, se presenta la nota de consulta al Ministerio de Educación referida a la denominación de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, una Subdirectora, un Comité Académico integrado el Director, la Subdirectora y otros 3 miembros de los cuales uno será Coordinador. A continuación, se enuncia la información presentada sobre el Director y la Subdirectora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Especialista en Medicina del Trabajo, ambos títulos expedidos por la UBA
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación de especialidad en Gastroenterología extendida por una institución no universitaria.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor extraordinario en la Universidad del Salvador y director de esta carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Si
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Si
Informa antecedentes en Centros de Salud	Si
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado en coautoría 4 artículos y una carta a editor en revistas con arbitraje, todos en coautoría.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No
Sub-Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica y Especialista en Gastroenterología, ambos títulos expedidos por la UBA.
Información referida a las certificaciones obtenidas	Certificación de especialidad en Ecografía extendida por una institución no universitaria.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la Universidad del Salvador
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa antecedentes en Centros de Salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado	Si
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado un comité editorial.

La estructura de gestión es adecuada y existe una correcta distribución de funciones entre las instancias que la conforman.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la ficha docente actualizada del Director. En ella consta una trayectoria profesional iniciada hace décadas como endoscopista del Centro Formador -del cual hoy es vicepresidente-, lo que da cuenta de una adecuada experiencia en el desempeño asistencial de prácticas propias de esta carrera.

También acompaña la respuesta de la institución una ficha actualizada de la Subdirectora de la carrera, en la que esta consigna una prologada labor como médica de planta del Centro Formador, así como su desempeño anterior como directora del Capítulo Latinoamericano de Ultrasonido Endoscópico.

Con respecto al Comité Académico, en la respuesta al informe de evaluación se incorpora la ficha completa de uno de sus miembros, en la que constan antecedentes adecuados. Sin embargo, ante la falta de elementos que permitan evaluar a otro de sus integrantes (en su ficha docente se consignan exclusivamente sus datos personales), la institución debe asegurar que todos los miembros de este órgano de gobierno reúnan suficientes antecedentes docentes y asistenciales en el campo de estudio de la Especialización.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que la totalidad de los miembros del Comité Académico reúnan antecedentes docentes y asistenciales en el campo de estudio de la Especialización.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior N° 3173/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)		1.768 horas
Carga horaria total de la carrera		1.768 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: No consta en la normativa presentada.		

Es necesario que se establezca en la normativa la duración de la carrera desde la admisión hasta la aprobación de trabajo final o el plazo para presentar el trabajo final a partir de la finalización del cursado.

Organización del plan de estudios

El plan de estudios es estructurado. El primer año se destina al abordaje de prácticas y contenidos básicos de la subespecialidad (interpretación de textos científicos y video endoscopías digestivas diagnósticas altas y bajas). El segundo año -nivel avanzado- comprende 3 módulos: endoscopía digestiva alta terapéutica, endoscopía digestiva baja terapéutica y Subespecialidades –que aborda los avances en las mismas-. La carga horaria teórica comprenderá la participación activa del estudiante en ateneos multidisciplinarios de presentación de casos clínicos y bibliográficos. Asimismo, el alumno deberá entrenarse en la realización de procedimientos terapéuticos de urgencia.

El plan establece un régimen de correlatividades.

La carga horaria total que establece el plan de estudios aprobado es suficiente para el desarrollo de las habilidades y destrezas de un Especialista en Endoscopía Digestiva, Diagnóstica y Terapéutica.

Los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación.

Los contenidos de los programas son pertinentes y se corresponden con el tipo de carrera. No obstante, se advierte que el plan no contempla contenidos sobre Radioprotección

de médicos, asistentes sanitarios y pacientes, conocimientos que contribuyen a prevenir los daños por exposición a radiaciones.

La bibliografía es pertinente y actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	1.600 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas comprenden 1.600 horas que se desarrollarán principalmente en el Centro Formador. Se informa que el entrenamiento técnico durante el cursado de la carrera se complementará con simuladores, *Hands On*, clases teóricas y reuniones multidisciplinarias.

Se presenta la ficha de centro de salud correspondiente a GEDyT S.A.

El plan establece que el estudiante realizará durante su formación un mínimo de: 500 gastroduodenoscopías, 600 colonoscopías, 150 rectosigmoidoscopías; tratamiento de hemorragia no variceal: 20 casos (10 de ellos con sangrado activo); tratamiento de hemorragia por várices: 15 casos (5 de ellos con sangrado activo); 250 polipectomías simples, 150 polipectomías complejas, 15 casos de dilatación de estenosis, 20 casos de gastrostomías endoscópicas; técnicas de magnificación: 15 mensuales; tratamientos con Argón-Plasma: 4 mensuales; colocaciones de *stent*: 2 mensuales; colocaciones de balón intragástrico: 3 mensuales; videocápsulas: 4 mensuales; enteroscopías: 2 mensuales; ecoendoscopías: 8 mensuales. Cabe señalar que también establece que los mínimos consensuados para convalidar la formación del estudiante en los procedimientos y técnicas descriptas podrán variar de acuerdo a las evaluaciones que se realicen.

La orientación y supervisión de los estudiantes será realizada por integrantes del cuerpo académico de la Especialización, tanto en lo concerniente al desarrollo de las prácticas como en las restantes actividades de la carrera.

En el plan de estudios se establece que cada alumno tendrá una planilla (cuadernillo) donde constará la cantidad, el tipo de endoscopia realizada y el diagnóstico en cada caso, la que será firmada diariamente por el tutor asignado o el Director de la carrera.

Además, en respuesta al informe de evaluación se presenta un modelo de planilla de registro de prácticas endoscópicas que permitirá consignar la fecha; el tipo, cantidad y carga horaria insumida por cada endoscopia realizada por el estudiante, la sede y el servicio en el cual se la concretó y la firma del docente a cargo de la supervisión del procedimiento.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y adecuadas. El modelo de registro que acompaña la respuesta de la institución se considera adecuado porque incluye los datos necesarios para el seguimiento y control de las actividades prácticas de los alumnos; por ende, se juzga necesario incorporarlo al plan de estudios

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante: posea título de grado de Médico o equivalente expedido por universidades argentinas, o sea graduado de una universidad extranjera con título de médico o equivalente, y haya completado un plan de estudios de 2.600 horas o más. Asimismo, el postulante deberá acreditar residencia o concurrencia programática completa en gastroenterología, pediatría o cirugía general; y posesión de matrícula nacional y seguro de mala praxis. Los aspirantes provenientes de la pediatría o la cirugía deberán acreditar, además, formación en gastroenterología o coloproctología (cursos o entrenamiento en el país o en el exterior).

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Establecer en la normativa la duración de la carrera desde la admisión hasta la aprobación de trabajo final o el plazo para presentar el trabajo final a partir de la finalización del cursado.

- Incorporar al plan de estudios el modelo de planilla de registro de prácticas endoscópicas presentado en respuesta al informe de evaluación.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar a los programas contenidos sobre Radioprotección.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista, el cuerpo académico está conformado por 23 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	2	0	17	2	2
Mayor dedicación en la institución o en el Centro Formador	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Auditoría y Calidad Asistencial, Metodología de la investigación, Endoscopia, Gastroenterología, Endoscopia diagnóstica y terapéutica, Hepatología, Ecoendoscopia, Clínica Médica.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	5
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	1
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	0
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que los 2 integrantes que no informan poseer título de posgrado cuentan con certificaciones de especialidad extendidas por instituciones no universitarias. Si bien no se informa la calidad de la participación en la carrera de uno de estos 2 profesionales, del análisis de su ficha docente surge que posee 3 certificaciones de especialidad (en Gastroenterología, en Medicina interna y en Gerontología y geriatría), así como también preparación y actividad profesional en Gastroenterología, lo que se juzga suficiente para su desempeño en esta carrera. En cuanto al colaborador del módulo Subespecialidades, sus antecedentes académicos y profesionales fueron ampliados en oportunidad de la repuesta al informe de evaluación. Dado que cuenta

con certificación de especialidad en Gastroenterología extendida por una institución no universitaria e informa ser Coordinador Médico del Centro Formador -entidad en la que tiene su mayor dedicación- se lo considera habilitado para colaborar en el dictado del citado módulo.

Se observa, además, que otros 2 docentes presentan información referida exclusivamente a sus datos personales; uno de ellos, tal como ya se mencionó es miembro del Comité Académico y no se desempeñará como docente. La otra corresponde a uno de los 2 colaboradores de la asignatura Video Endoscopia Digestiva Alta, materia en la que se propone como responsable a una profesional que solo informa su título de posgrado. Por ello, la institución debe garantizar que los docentes de esta materia acrediten antecedentes académicos y profesionales suficientes para su desempeño en una carrera de posgrado.

En cuanto a los docentes que informan poseer título igual o superior al que otorgará esta carrera, todos salvo 2 (un Especialista en Cirugía y una Especialista en Auditoría Médica y Salud Pública) son Especialistas en Gastroenterología, lo que permite concluir que todos cuentan con formación suficiente y antecedentes que se corresponden con su desempeño en las actividades curriculares asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la asignatura Video Endoscopia Digestiva Alta cuente con docentes de acrediten antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Se informa que en el Centro Formador se desarrollan 5 actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva.

Total de actividades de investigación informadas	5
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son pertinentes a la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

El plan de estudios establece como requisitos para la graduación la aprobación de: un trabajo final integrador individual; un examen final en la sede de dictado -que en este caso coincide con el Centro Formador-; y una evaluación final centralizada, en la Facultad.

El trabajo final se confeccionará contando con un tutor y su tema deberá convenirse con el Director de la sede. La aprobación de este trabajo se requerirá para rendir tanto el examen final teórico práctico en la sede como la evaluación final centralizada en la Facultad, escrita y única para todas las sedes en las que se dicte la carrera. La evaluación final será confeccionada y administrará por el Comité de Selección y Evaluación de la carrera, y para rendirla será necesario haber aprobado el examen final en la sede.

La modalidad de evaluación final es adecuada porque permitirá determinar el nivel académico y profesional alcanzado por el estudiante.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales son 5.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, considerando que la matrícula máxima propuesta es de 15 alumnos y que algunos integrantes del plantel que no informan haber dirigido trabajos finales podrían cumplir esta tarea. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por el cuerpo docente de la carrera.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En el GEDyT los alumnos dispondrán de un aula equipada con un proyector y 2 retroproyectores, televisor y video con conexión de computadora a televisor para presentaciones, acceso a Internet y una biblioteca. El Centro Formador cuenta además con 8 salas de endoscopía y 17 salas de recuperación anestésica con camas. El equipamiento de las salas de endoscopía incluye torre de videoendoscopía H, endoscopio alto y colonoscopio HD con Narrow Band Imaging (NBI), mordillos, electrocauterio con y sin argón, ecoendoscopios, camillas, pinzas de biopsia, pinzas de cuerpo extraño, ansas diferentes tamaños, torre de endoscopías. También se cuenta con un carro de paro.

En el Aula de Cirugía Experimental de la Facultad los estudiantes tendrán acceso a simuladores.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desvincula de la presentación la ficha de centro de salud del Hospital Santojanni.

La infraestructura y el equipamiento informados en la Facultad y en el GEDyT resultan suficientes para el desarrollo de las actividades de la carrera.

De acuerdo a los datos aportados en la respuesta al informe de evaluación, el fondo bibliográfico del Centro Formador consta de 7 suscripciones a revistas especializadas y 22 textos relacionados con la temática de la carrera. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Los alumnos también tendrán acceso a la Biblioteca de la Facultad de Medicina.

El fondo bibliográfico informado en respuesta al informe de evaluación es adecuado.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta varios documentos relacionados con aspectos de higiene y seguridad de GEDYT (certificado de limpieza y desinfección de tanques, análisis bacteriológico y físico-químico del agua, medición de resistencia de puesta a tierra, plan de evacuación ante incendios aprobado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, certificado de desinsectación y desinfestación, plano de condiciones antisiniestralas en recipientes de aire comprimido y otros). Sin embargo, no se presenta un documento en el que conste el cumplimiento integral de las condiciones de

seguridad e higiene de los edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Tampoco es posible identificar la instancia institucional responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con estas certificaciones

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional, evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: garantizar que la totalidad de los miembros del Comité Académico reúnan antecedentes docentes y asistenciales en el campo de estudio de la Especialización; incorporar a la normativa la duración de la carrera desde la admisión hasta la aprobación de trabajo final o el plazo para presentar el trabajo final a partir de la finalización del cursado; incorporar al plan de estudios el modelo de planilla de registro de prácticas endoscópicas presentado en respuesta al informe de evaluación; asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la asignatura Video Endoscopía Digestiva Alta cuente con docentes de acrediten antecedentes y formación vinculados directamente con los contenidos a impartir; asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las

actividades de la carrera. Además, se recomienda incorporar a los programas contenidos sobre Radioprotección.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido por la Resolución Ministerial N°095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1° establece que "Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 12.056/16 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.